OTRO SI ACLARATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-235-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Entre los suscritos **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 del 06 de noviembre de 2024 y el Decreto 424 de 2024 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.654.580 expedida en Funza, en su calidad de gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial del orden departamental, identificada con NIT: 900.222.346 – 0, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 3087 del 12 de enero del 2024 y con acta de posesión No. 003 del 16 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EPC **,** hemos acordado suscribir el presente otrosí aclaratorio al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-235-2025**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el 10 de octubre de 2025 se suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., el convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-235-2025/ que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS INNOVADORES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO, LA REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN SOBRE LOS ACUEDUCTOS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.".

2. Que, el convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-235-2025 es por la suma total de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.128.453.598,00), impuestos y demás gravámenes; de acuerdo con los siguientes aportes: 1) El DEPARTAMENTO, aportará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) M/CTE, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7100070490 del 24 de septiembre de 2025. 2) EPC aportará un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($128.453.598) representados en bienes y servicios, requeridos para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así**:**

APOYO TÉCNICO	TIEMPO DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL CONVENIO

Director Asuntos Ambientales	5%	$ 9.854.325,00	24	$ 23.825.190,00
Contratista Técnico	10%	$ 8.586.000,00	24	$ 20.606.400,00
Contratista Jurídico	10%	$ 8.586.000,00	24	$ 20.606.400,00
Director Contractual	5%	$ 3.971.640,00	24	$ 28.765.968,00
Subgerente Técnico	5%	$ 8.874.704,00	24	$ 34.649.640,00
TOTAL			**$128.453.598**	

3. Que, de acuerdo con el objeto y el alcance contractual el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SBV-CD-CVI-235-2025 es por 24 meses.

4. Que, por error de digitación, al numerar el convenio interadministrativo quedo del año 2024 siendo la anualidad actual 2025.

5. Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 el cual dispone “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”, siendo pertinente realizar la modificación contractual

6. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes consideran viable la suscripción del presente otrosí Aclaratorio No.1 del Convenio Interadministrativo No. SBV-CD-CVI-235-2025, así:

CLAUSULA PRIMERA. Aclarar la nomenclatura Convenio Interadministrativo No.SBV-CD-CVI-235-2025, precisando que la anualidad correcta es el año 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas y/o estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. SBV-CD-CVI-235-2025 suscrito el 10 de octubre de 2025, no modificadas y/o aclaradas con el presente Otrosí, continúan vigentes al tenor de lo allí expresado.

TERCERA - ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el otrosí No. 1 aclaratorio de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Laura Guevara - Contratista Secretaría de Bienestar Verde
Revisó: Mónica Quiroga Poveda – Directora -Secretaría de Bienestar Verde
Aprobó: Diego Leandro Cardenas Chala – Secretaria de Bienestar Verde